

mientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Notifíquese esta Resolución en legal forma haciendo saber a las partes los recursos que contra la misma quepan.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados rebeldes Herederos Desconocidos de doña Ana María Coulet Mendigutia, expido el presente en Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil tres.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y NUEVE DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 709/2000. (PD. 3752/2003).

Número de Identificación Unico: 28079 1 0134003/2000.

Procedimiento: Declaración de Herederos 709/2000.

Negociado: 6.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Contra: Don José Lozano Cobos.

E D I C T O

Don Gregorio Rodríguez Muñoz Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 59 de Madrid.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 709/2000 por el fallecimiento sin testar de don José Lozano Cobos con DNI núm. 31.744.946-R, y con domicilio conocido en Madrid, C/ Avda. de Córdoba núm. 2-4.º F de Madrid, y en Sevilla, C/ Jiménez Enciso núm. 7, fallecido en Madrid en 1996, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar por segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, 22 de septiembre de 2003.- El Magistrado-Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 269/2002. (PD. 3755/2003).

NIG: 2906742C20020005532.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 269/2002.

Negociado: 19.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Don Rafael Rodríguez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Elena Aurióles Rodríguez.

Letrado: Sr. Sánchez Raya, Francisco.

Contra: Mercantil Conin S.A. y Fernando Navas Garrido.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento, Proced. Ordinario (N) 269/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince 15

de Málaga a instancia de Rafael Rodríguez Rodríguez contra Mercantil Conin S.A. y Fernando Navas Garrido sobre Acción Declarativa de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Málaga a nueve de junio de dos mil tres. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 269/02, a instancia de don Rafael Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora doña Elena Aurióles Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Sánchez Raya, contra Entidad Conin, Sociedad Anónima y don Fernando Navas Garrido, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Elena Aurióles Rodríguez, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra Entidad Conin, Sociedad Anónima y don Fernando Navas Garrido, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar acreditado el dominio que el Sr. Rodríguez Rodríguez, para su sociedad de gananciales, ejercen sobre la vivienda sita en Avenida Manuel Gorria número 26, piso 9.º B, de esta Ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta ciudad, folio setenta, tomo 535, finca número 12.902 del Registro de la Propiedad número nueve de Málaga.

2.º En consecuencia, ordenar su inscripción a favor del actor y su esposa en el referido Registro de la Propiedad número nueve de esta Ciudad, así como la cancelación de las inscripciones contradictorias, debiendo los demandados otorgar escritura pública de compraventa a tal fin, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se otorgará de oficio a su costa.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para, ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mercantil Conin, S.A., y Fernando Navas Garrido, extendiendo y firmo la presente en Málaga a 17 de junio de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 51/02 (ejecución núm. 186/2003). (PD. 3753/2003).

NIG: 2906744520026000466.

Procedimiento: 51/02.

Ejecución Núm.: 186/2003. Negociado: CG.

De: Don: Miguel Arjona Ruiz.

Contra: Protecgenil, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 186/2003, sobre Ejecución, a instancia de Miguel Arjona Ruiz contra Protecgenil S.L., en la que con fecha 22.9.03 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.310,15 euros en concepto de principal, más la de 700 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbranse oficios al Servicio de índices en Madrid. Líbranse oficios al Servicio de Índices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.- El/La Magistrado/Juez.El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Protecgenil S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 22 de septiembre de 2003.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Servicios para el desarrollo de un sistema de información y gestión de radio y televisión con destino a la Dirección General de Comunicación). (PD. 3741/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios para el desarrollo de un sistema de información y gestión de radio y televisión con destino a la Dirección General de Comunicación Social».
 - b) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de seis meses desde la comunicación por escrito a la empresa de la aprobación del plan por los directores del proyecto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 90.151 euros.
5. Garantía provisional: 1.803,02 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.51.56.

e) Telefax: 95/503.52.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.